

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00340-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda CUSTODIA y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA incoada a través de apoderado por VIVIANA PAOLA HERNÁNDEZ ESQUIVEL, en representación del NNA ANTONELLA DURÁN HERNÁNDEZ contra YEISON RICARDO DURÁN MONTERO.

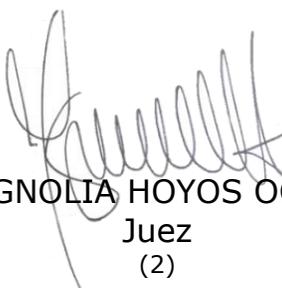
Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y la ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado MIGUEL ANTONIO BAHAMÓN ESQUIVEL como apoderado de la demandante (fl. 22 c. digital 8).

No se imparte trámite a la solicitud de reglamentación de visitas en cuanto el vencido el término concedido mediante auto de fecha 08 de agosto de 2022 (c. digital 14) la demandante no indicó cuál es el régimen de contacto familiar que pretendía fijar respecto de la menor Antonella Durán Hernández y su progenitor.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 140 FECHA 29-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria